

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 264

Sábado 20 de noviembre de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Palacios de Campos

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Palacios de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de diciembre de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central

de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Palacios de Campos, 16 de noviembre de 1965.—El presidente de la Comisión Local (flegible).

3.616—2.740

El Ministerio de Hacienda ha dictado el siguiente Orden ministerial con fecha 11 de octubre de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica,

este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares, de Valladolid, limitados a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda respectiva para exacción del impuesto General sobre el Lujo por las actividades de «Ventas por menor» para el periodo de año de 1965 y con la mención de VA-1.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES

Ep. 7-a) 10.000.000 pesetas; cuota al 22 por 100, 2.200.000 pesetas.

Ep. 7-c) 5.000.000 pesetas; cuota al 22 por 100, 350.000 pesetas.

Ep. 11-a) 1.080.000 pesetas; cuota al 20 por 100, 216.000 pesetas.

Ep. 11-b) 1.000.000 pesetas; cuota al 22 por 100, 220.000 pesetas.

Total: 2.986.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en dos millones novecientos ochenta y seis mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que

Anuncio de pago diferido
Ptas. 700
Delegación de Hacienda

siguen: Se distribuirá adoptando como índice el de actividad comercial, que se valorará en puntos por la Comisión Ejecutiva.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, con vencimiento, el primero, a los quince días de su notificación por el 50 por 100 del total de la cuota; el segundo, el 20 de enero de 1966, por el 25 por 100, y el tercero, en 20 de abril de 1966, por el 25 por 100.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales, la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 11 de octubre de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín».

Valladolid, 18 de octubre de 1965.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

3.123—2.741

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él,

presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Villagómez la Nueva.

Valladolid, 13 de noviembre de 1965.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano. 3.620

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Sociedad Anónima de Fabricados Especiales (SADFE), solicitud de licencia para instalar un depósito para fuel-oil de 10.000 litros de capacidad, para consumo propio, en el Camino Viejo de Simancas, sin número; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negocio 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de octubre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.250—2.742

Habiendo presentado don Gordiano Barajas de Ara, solicitud de licencia para establecer un taller de reparación de camiones y turismos, en la calle de la Victoria, número 51; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negocio

do 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 30 de octubre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.390—2.743

CURIEL DE DUERO

Se halla expuesto al público, a efectos de oír reclamaciones, el expediente número 1/1965 de suplemento y habilitaciones de crédito, correspondiente al presupuesto del ejercicio actual.

Curiel de Duero, 6 de noviembre de 1965.—El alcalde, Antonino Gómez.

3.560—2.744

MEDINA DEL CAMPO

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, se anuncia la correspondiente subasta, con carácter urgente, para el aprovechamiento de los pastos de las fincas, propiedad de este Municipio, sita en este término municipal, bajo los tipos y por el plazo de aprovechamiento que a continuación se indican:

Lote 1.º Parte de la finca de la Dehesa de Abajo, comprendida desde la Cañada del Conde de Tamames a la raya de Dueñas, con una extensión de 41 hectáreas y 36 áreas. Tipo de subasta, doscientas mil pesetas, y duración del aprovechamiento, del 5 de diciembre próximo al 31 de octubre de 1966.

Lote 2.º Dehesa de Arriba, con una extensión de 20 hectáreas y 31 centiáreas. Tipo de subasta, cien mil pesetas, y duración del aprovechamiento del 5 de diciembre próximo al 31 de octubre de 1966.

Para tomar parte en las mismas será preciso constituir una fianza provisional del 3 por 100 de cada finca a subastar, en la Depositaria municipal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día treinta del actual. Y la apertura de pliegos se llevará a efecto en el siguiente día y hora de las trece, en el salón de subastas de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue.

El pliego de condiciones para esta subasta se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Medina del Campo, 12 de noviembre de 1965.—El alcalde, José Andrés Coca Ortiz.

3.626—2.745

ROTURAS

Se halla expuesto al público, a efectos de oír reclamaciones, el expediente número 1/1965 de suplemento y habilitación de crédito, correspondiente al presupuesto del ejercicio actual.

Roturas, 5 de noviembre de 1965.—El alcalde, Isidro Martín.

3.562—2.746

SAELICES DE MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Saelices de Mayorga, 13 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

3.609—2.747

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Desiertas la primera y segunda subastas, se celebrará la tercera los diez días hábiles contados del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para los aprovechamientos y a las horas que a continuación se expresan:

Corta de pinos

A las once horas, corta de 1.000 pinos en el monte "El Negral", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 254.973 pesetas.

A las doce horas, corta de 274 pinos en el monte "Negral", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 20.682 pesetas.

Las licitaciones pueden presentarse, en el Ayuntamiento, desde esta fecha hasta una hora antes de la señalada para cada subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

San Miguel del Arroyo, 15 de noviembre de 1965.—El alcalde, Ecequiel Moréon.

3.591—2.748

TRASPINEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo

cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Traspinedo, 15 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

3.601—2.749

VIANA DE CEGA

La tercera subasta de 488 pinos del monte Boca de Cega, de estos Propios, tendrá lugar en el día y hora que a continuación se expresa:

Día 30 de noviembre de 1965, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 92.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el mismo día de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día 29 de noviembre y hora de las diecisiete.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la misma, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen en los días y horas hábiles de oficina.

Viana de Cega, 16 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

3.598—2.750

VILORIA DEL HENAR

A los diez días hábiles y hora de las doce de la mañana, contados desde el día siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta de 407 pinos apilados en cargadero, que cubican 28 metros cúbicos de fustes leñosos, bajo el tipo de tasación de 5.040 pesetas.

Viloria del Henar, 15 de noviembre de 1965.—El alcalde, Jonás González.

3.599—2.751

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 399 de 1964, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Pablo Félix

Caballero Montoya, quien actúa en representación de don Juan Posadas Calzada, contra don Leobardo Temprano Villar, don Jesús Pahino Mancha y su esposa doña Heraclia Gutiérrez Pelaz y don Abilio Sahagún Macías, en reclamación de 74.646,02 pesetas de principal, gastos de protesto y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Un camión marca Germain, matrícula M-159.878, de 10.000 Kilogramos de tara. Valorado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de diciembre y su hora de las once de su mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera: Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en los Talleres Posadas, sitos en la Avenida de Burgos, número 15, en calidad de depósito a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario (ilegible).

3.621—2.752

MADRID.—NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor juez de primera instancia del número nueve de Madrid, en autos civiles números 175 de 1965, sobre secuestro y posesión interina de finca que luego se dirá, instados por el Banco Hipotecario de España, contra don Saturnino Lajo Martín y su esposa doña Emiliana Garrido Martín, don Fermín Lajo Martín y su esposa doña Elisa Ventura Vegas, vecinos de Medina del Campo, se hace saber a los desconocidos o ignorados tenedores de dos obligaciones hipotecarias sobre la mitad indivisa de la finca al pago de la Aguadilla y los Puercos, en término de Medina del Campo, de riego con agua de dos pozos, antes erial, de cabida 10 hectáreas, 9 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, con regato de la Aguadilla;

Sur, de don Mariano Lorenzo; Este, la Compañía Inmobiliaria Alar, S. A., y Oeste, de don Francisco González Vicente, en la que hay una casa vivienda, con una superficie cubierta de 91 metros cuadrados y un cobertizo y un gallinero de unos 105 metros cuadrados, constituidas por don Saturnino Lajo Martín, en unión de otras dos fincas en garantía de un préstamo de 250.000 pesetas de principal, intereses de un año al seis por ciento anual, que se aseguran contra tercero, y por 25.000 pesetas para costas y gastos, según escritura otorgada en Valladolid, el 7 de septiembre de 1964, ante el notario de dicha capital don Antonio Vázquez Campo. Respondiendo la mitad indivisa de dicha finca de 25.000 pesetas de principal, sus intereses y 2.500 pesetas para costas y gastos, que el procedimiento indicado se encuentra pendiente de recabar certificación supletoria de títulos para luego sacar la finca a pública subasta, al solo fin de que puedan intervenir en la subasta indicada, si les conviniere.

Y para su publicación en la forma ordenada, expido el presente dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.622—2.753

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio a instancia del procurador de los tribunales don Fernando Pérez Fernández, en representación de don Valeriano González, contra los herederos de don Sotero Rey, sobre desahucio por falta de pago, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio seguido entre partes, como demandante, don Valeriano González, y como demandados, herederos de Sotero Rey, por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Valeriano González contra los herederos de don Sotero Rey, sobre desahucio por falta de pago de la casa, piso, vivienda

y local de la casa número 16 de la calle de Muro de esta ciudad, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a ese desahucio y en consecuencia se le condene a dicho demandado a que dentro del término legal desaloje esa vivienda y la ponga a disposición del demandante, apercibiéndole de lanzamiento sino la desaloja en el término dicho, e imponiendo al demandado las costas de este juicio. La notificación de sentencia se verificará por edictos insertos en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Y así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. L. Orejón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de Sotero Rey, se expide el presente en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

3.435—2.754

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1961 a 1964, del pueblo de Torre de Peñafiel, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebel-día, según mencionado artículo dispone.

Deudores, importe y fincas embargadas

Deudor, don Alejandro Arribas Calle.—Débito, 1.049,96 pesetas.

Una tierra, polígono 9, parcela 104, pago El Monte, cabida 1-12-40 hectáreas; linda Norte, 63, Vicente Rodríguez Sanz; Este, 62, Justo Sanz Peña; Sur, camino del Poval, y Oeste, 63, Vicente Rodríguez Sanz.

Una tierra cereal secano de 7.^a, polígono 7, parcela 103, pago Andecastro, cabida 48-44 áreas; linda Norte, 103, Vicente Rodríguez Sanz; Este, 110, Braulio Arribas; Sur, 128, Ayuntamiento, y Oeste, 129, Pedro Francisco Llorente.

Deudor, don Gervasio Frutos Torre.—Débito, 379,80 pesetas.

Una tierra cereal secano de 7.^a, polígono 9, parcela 80, pago Porqueras, cabida 1-15-59 hectáreas; linda Norte, 79, Cristina Herrero Redondo; Este, 81, Hipólito Burgoa de Frutos; Sur, 82, Julián Sanz Izquierdo, y Oeste, 75, Hilario Arranz Sanz.

Deudor, don Primitivo Fuente García.—Débito, 852,47 pesetas.

Una tierra cereal secano de 5.^a, polígono 9, parcela 4 A y B, pago Monte, cabida 2-82-03 hectáreas; linda Norte, término de Rábano; Este, 5, Leopoldo Sanz García; Sur, camino de Confiscao, y Oeste, 3, Primitivo de la Fuente García.

Deudores, herederos de Alfonso García García.—Débito, 446,57 pesetas.

Una tierra cereal secano de 8.^a, polígono 26, parcela 6, pago Pícaros, cabida 1-07-55 hectáreas; linda Norte, 7, Justina Velasco García; Este, 8 y Sur, 12, desconocidos, y Oeste, camino de Canalejas.

Deudor, don Prisco García García.—Débito, 392,74 pesetas.

Una tierra cereal secano de 9.^a, polígono 37, parcela 104, pago Raya Langayo, cabida 1-86-19 hectáreas; linda Norte, 107, Daniel García Martín; Este, 103 y Sur, 87, Pantaleón de Diego Miguel, y Oeste, término de Langayo.

Una tierra cereal secano de 9.^a, polígono 35, parcela 94, pago Raya, cabida 1-09-68 hectáreas; linda Norte, 102, Rafael García Gonzalo; Este, 93, Jesús García García; Sur, 97, Juan García García, y Oeste, 95, Eusebio García García.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se le requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Torre de Peñafiel, 6 de septiembre de 1965.—El recaudador, Longinos Sordo.

2.704

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL